



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD

**MODALIDAD
COLECTIVOS
JUVENILES
2025**





CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD

MODALIDAD COLECTIVOS JUVENILES 2025

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD MODALIDAD COLECTIVOS JUVENILES 2025

El Ayuntamiento de León, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, emite la presente convocatoria para invitar a las juventudes del Municipio de León, que cuenten con una trayectoria social a contribuir en el desarrollo formativo y social de jóvenes de la ciudad. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 7 fracción IX, 22 fracciones II y X y 45 fracciones II y IV, del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con base en artículo 41 de las Reglas de Operación Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismas que fueron aprobadas por el Consejo Directivo del IMJU León.

ANTECEDENTES

La presente convocatoria extraordinaria se emite con la finalidad de brindar oportunidad a aquellas personas jóvenes que no obtuvieron una beca de corresponsabilidad en la selección inicial y con base en el supuesto de deserción y/o cancelación por incumplimiento en las evidencias establecidas de las respectivas modalidades.

BASES

I. Objetivo:

Es una modalidad que busca impulsar la ejecución de proyectos sociales, ya sean individuales o en colectivos conformados por personas jóvenes del Municipio de León de Guanajuato. Esto a través de becas económicas, formación y vinculación para el desarrollo de los proyectos durante el periodo establecido en la convocatoria, los cuales deberán contribuir en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o en el desarrollo de ideas innovadoras que impacten al Municipio sin fines de lucro.

Las principales actividades a desarrollar son:

- A.** Generar acciones mensuales que beneficien a la población objetivo del proyecto.
- B.** Asistir a las actividades/eventos mensuales a las que convoque el programa Colectivos Juveniles.
- C.** Participación en eventos del IMJU León.
- D.** Entregar informes mensuales sobre el desarrollo de actividades.

II. Dirigida:

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria; que desean formar parte de esta experiencia y están comprometidos con su desarrollo personal y liderazgo.

III. Características de la beca económica de corresponsabilidad.

1. Las becas disponibles para la modalidad son limitadas y se asignarán únicamente a los jóvenes que obtengan las calificaciones más altas como resultado de la evaluación del Comité de Selección. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral IV requisitos de la presente convocatoria.

2. La postulación no garantiza la asignación de la beca. Sin embargo, las personas beneficiarias de cada una de las modalidades serán informadas de manera formal e individual por personal del IMJU León.

3. Los beneficios que incluye la beca de corresponsabilidad son los siguientes:

- a.** Una beca de corresponsabilidad que será entregada mediante pagos de \$3,750.00 pesos c/u (Tres mil setecientos cincuenta pesos cada una) en exhibiciones a la entrega de las evidencias y conforme al presupuesto disponible.
- b.** Participación en actividades formativas y de potencialización de habilidades blandas.
- c.** Transversalidad con diferentes instancias municipales.

IV. Requisitos.

Para acceder a la beca de la modalidad las personas postulantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes, que son los siguientes:

- 1. Ser una persona originaria de León o tener residencia mínima de un año en el municipio de León;
- 2. Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al

cierre de la convocatoria;

3. Realizar el curso de “Habilidades Blandas 2025” impartido por el Instituto; Disponible en la Plataforma <https://bit.ly/Cursohabilidadesblandas>

4. Vídeo de postulación y motivos con duración de 2 a 3 minutos con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad.

5. Contar con un proyecto social de forma individual o en colectivo que desarrolle acciones en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o en la creación de ideas innovadoras que impacten al Municipio de León sin fines de lucro.

6. Contar con trayectoria comprobable en el desarrollo del proyecto propuesto.

V. Documentos de la modalidad.

Para acceder a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga <https://bit.ly/ColectivosJuveniles> capturar sus datos completos, darle el nombre correspondiente a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

1. Copia del documento que acredite ser una persona originaria de León o residente del municipio (Acta de Nacimiento, constancia de estudios vigente, carta de relación laboral vigente o constancia de residencia emitida por el municipio de León, los cuales deberán ser comprobables de mínimo 1 año);
2. Identificación oficial vigente (INE);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
5. Constancia del curso de “Habilidades Blandas 2025” impartido por el Instituto, cursado a través de la Plataforma IMJU durante el periodo de la presente convocatoria; <https://bit.ly/Cursohabilidadesblandas>
6. <https://bit.ly/CartaMotivosCJ> para participar dentro del proyecto;
7. <https://bit.ly/Semblanza25> en formato PDF, con pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea;
8. <https://bit.ly/CartaDeclaratoriaCJ> de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno.
9. Documento del <https://bit.ly/PlanTrabajoCJ> Mi proyecto;
10. <https://bit.ly/CartaRepresentanteCJ> en caso de que el proyecto tenga dos o más integrantes se deberá adjuntar el presente anexo con el fin de designar a una persona representante, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes,
11. Anexar Link/URL de youtube del video de postulación con una duración máxima de tres minutos, en el cual se comparta:
 - a). Presentación del postulante o del representante del proyecto;
 - b).Explicar en qué consiste el proyecto y cómo impacta de manera positiva al municipio de León;
 - c).Explicar cómo la beca otorgada será utilizada para el impulso o desarrollo del proyecto; y
 - d).Los demás que señale la convocatoria.

VI. Calendario general de la convocatoria.

1. Vigencia de la convocatoria para registro de postulantes: a partir de su publicación de 2025 hasta las 23:59 horas del 21 de septiembre de 2025.
2. Plazo para subsanar observaciones: Hasta las

12:00 horas (medio día) del 22 de septiembre de 2025.

3. Publicación de las personas seleccionadas:

26 de septiembre de 2025 a través de los medios electrónicos oficiales de manera formal e individual por el personal del IMJU León.

4. La inducción del programa a las personas seleccionadas será: del 27 al 29 de septiembre del 2025.

VII. Pago de la beca de corresponsabilidad.

La beca será pagada por medio de alguno de los diferentes instrumentos de pago establecidos por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Una vez publicados los resultados y entregadas las evidencias de las acciones de corresponsabilidad, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a las personas seleccionadas para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, así como en la Plataforma IMJU León, redes sociales y vía correo electrónico.

IX. Registro.

Para poder registrarse a la presente convocatoria el o la postulante deberá registrarse a través de la Plataforma IMJU:

<https://bit.ly/Cursohabilidadesblandas> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación e información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma no serán sujetos de registro.

X. Comité de selección

Las personas beneficiarias serán seleccionados por un comité de selección integrado como mínimo por:

1. Dirección responsable o persona que designe en su representación;
2. Personal de la Dirección responsable que emite la convocatoria;
3. Representante del Órgano Interno de Control;
4. Cuando así lo amerite la modalidad, se integrará una o más personas de la sociedad civil que haga constatar la expertise de cada modalidad. (Deberá mediar invitación por parte de la Dirección responsable e identificación oficial vigente de quienes participen en el Comité).

XI. Restricciones

Las restricciones del programa son las siguientes:

1. Los jóvenes que resultaron beneficiarios de algún estímulo o beca otorgada por el IMJU dentro de los 2 años anteriores no podrán participar en cualquiera de los programas, esto con la finalidad de beneficiar a más jóvenes, a excepción de lo dispuesto en el punto en el inciso (d) de la fracción XII de la presente convocatoria.
2. No podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal).
3. No podrán participar familiares en línea consanguínea recta, ascendente, descendente, transversal y colateral de los colaboradores del IMJU León.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD

MODALIDAD COLECTIVOS JUVENILES 2025

XII. Criterios de priorización.

La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- a) Contar con evidencia de trayectoria social; donde se haga manifiesta la participación en actividades de beneficio social, voluntariado en asociaciones civiles y otras organizaciones no lucrativas.
- b) Motivos presentados en el vídeo de postulación.
- c) Cumplir con la documentación solicitada en tiempo y forma.
- d) En el supuesto de que al momento de la selección de beneficiarios no se cumpla con el número total señalado en la fracción III, el comité de selección podrá seleccionar a postulantes que hayan sido beneficiados en anteriores ediciones y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La decisión del comité de selección será inapelable, y tomada con base en los criterios señalados en la presente apartado. La información compartida en la postulación se tomará como verídica, en los casos en los que se identifique el incumplimiento a la presente convocatoria el comité de selección se reserva el derecho a decidir.

XIII. Derechos y obligaciones de los jóvenes seleccionados.

Son derechos de las personas jóvenes seleccionadas:

- A. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- B. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- C. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- D. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- E. A recibir oportunamente los estímulos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- F. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- G. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- H. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- I. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.

Son obligaciones de las personas jóvenes seleccionadas:

- A. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- B. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- C. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- D. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- E. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- F. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades, abanderamiento y actividades de integración;
- G. Cumplir con las evidencias mensuales solicitadas por el IMJU LEÓN, y
- H. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las modalidades.

XIV. Cancelación de la beca.

Se cancelará la beca cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias de las acciones de corresponsabilidad del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de

cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XV. Reasignación de becas.

Las becas que sean canceladas, podrán ser reasignadas a los personas jóvenes registradas y que cuenten con el mayor puntaje de la evaluación emitida por el comité de selección; la beca reasignada será conforme el presupuesto por ejercer, y/o proporcional a la temporalidad de las exhibiciones por erogar y conforme con las características de selección de cada modalidad.

XVI. Tratamiento de datos personales.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, GUANAJUATO podrá recabar datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en:

• CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO A PROYECTOS MODALIDAD COLECTIVOS JUVENILES

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y descentralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

Transferencia de datos

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados unidades administrativas y encargados como puede ser:

- Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;
- Y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato

Mecanismos para que el titular de los datos personales puedan ejercer los derechos ARCOP y negativa para el tratamiento de sus datos personales:

El derecho a la protección de datos personales, tendrá como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros, según lo establecen los artículos 6, párrafo segundo, 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 B fracciones II y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En este apartado le brindaremos esos medios para que usted pueda controlar el uso ajeno y destino de su información personal, mismos tienen el objetivo de no permitir su divulgación ilícita de sus datos y evitar la posible vulneración de su dignidad.

Se hace de su conocimiento que, en términos del

título tercero, capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, sus derechos (ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por Secretaría para la Reactivación Económica.

- Si Usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición y portabilidad (ARCOP) deberá proporcionar los siguientes requisitos:
- El nombre completo del titular, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
 - La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso; y
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de Usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.

La respuesta que recaiga a su solicitud de derechos ARCOP será entregada previa identificación del titular de los datos personales o de su representante.

- La modalidad o medios de reproducción de sus datos personales pueden ser en las siguientes modalidades:
- Consulta directa (gratuito)
 - Dispositivos de almacenamiento proporcionado por el solicitante (gratuito)
 - Copia certificada (costo)
 - Disco compacto (costo)

Los plazos de respuesta, son de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

Se le informa que en caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnar dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la página institucional https://bit.ly/IMJU_Privacidad o bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina #107, Col. 10 de Mayo, de esta ciudad de León, Guanajuato. C.P. 37549

Elaboración del Aviso de Privacidad

El presente aviso de privacidad se elaboró el 22 de abril de 2025.

XVII. Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o al correo electrónico karla.ibarra@leon.gob.mx

